



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0251-2018-GAF-MPC
Cañete, 10 de Agosto de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 547-2018-ZSBM-GDETT-MPC recibido con fecha 08/Agosto/2018, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico solicita Fondo por Encargo para el desarrollo de los actos protocolares con motivo de la celebración por el "DÍA DEL ARTE NEGRO" a realizarse el 12/Agosto/2018 por constituir una fecha trascendental en el calendario turístico de nuestra provincia de Cañete, para lo cual adjunta su Plan de Trabajo.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, Informe N° 1706-2018-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 10/Agosto/2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica la dificultad de atender los pedidos programados en el Plan de Trabajo por el "DIA NACIONAL DEL ARTE NEGRO" debido a los plazos.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos manifiesta que la Lic. Zulay S. Barraza Meza, no tiene fondo por encargo pendientes de rendición.

Que, mediante Informe N° 1327-2018-GPPI-MPC de fecha 10/Agosto/2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
2.3.27.9 99	Otros relacionados a Organización de Eventos	4,800.00
	TOTAL S/.	4,800.00

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0251-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles (S/. 4,800.00)** a nombre de la **Lic. ZULAY SCHNEIDER BARRAZA MEZA** - Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el desarrollo de los actos protocolares con motivo de la celebración por el "DÍA DEL ARTE NEGRO" a realizarse el 12/Agosto/2018 por constituir una fecha trascendental en el calendario turístico de nuestra provincia de Cañete, para lo cual adjunta su Plan de Trabajo, con cargo a rendir cuenta documentada.

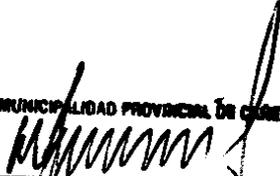
ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente a la interesada y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas